



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 432-17

Salta, 10 OCT 2017
Expediente N° 12.204/17

VISTO, el pedido realizado por los encargados de los laboratorios, Area de Servicios Generales y Cátedras solicitando la adquisición de Artículos de Limpieza para la Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición se realiza en virtud a los requerimientos planteados por la encargada de Servicios Generales Srta. Lucrecia Escalante y responsables de los Laboratorios y Cátedras solicitando la adquisición de artículos de limpieza, motiva sus pedidos a fin de la correcta limpieza y desinfección de los diferentes espacios de esta Unidad Académica y el normal funcionamiento de las prácticas de los alumnos dentro de las Instituciones Hospitalarias.

Que se aprobó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 10/17 y el Pliego de Condiciones Particulares, mediante Resolución –D- N° 257 - 17.

Que se invitaron a diferentes oferentes del medio, de las cuales presentaron cotización la Empresa Productos Químicos Salta, Proveeduría Inés Duarte, MASTER CLEAN S.A., Productos y Servicios Integrales y Servicio Higiénicos del NOA.

Que obra el cuadro comparativo de precios elaborado por la Unidad Operativa de Compras y se procede a dar intervención a la Comisión Evaluadora, la que recomienda desestimar las ofertas presentadas por las firmas MASTER CLEAN y Productos y Servicios Integrales por no registrar inscripción en el registro de Proveedores del Estado (COMPRAR) requisito exigido por disposición N° 64/16 Oficina Nacional de Contrataciones.

Que la Comisión Evaluadora aconseja la adjudicación por cumplir con requisitos establecidos a la Empresa Productos Químicos Salta S.R.L. – Mas Brillo los Items: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 56, 57, 64, 66, 69, 70, Alt. 70-1, Alt. 70-2 y 73 y a la Firma Proveeduría Duarte Ana Inés los Items: 31, 32, 41, 53, 55, 58, 60, 61, 62, 67, y 68.

Que aconseja desestimar los ítems 59 y 72 por costo elevado y los 10, 28, 29, 30, 48 y



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA.
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 432-17

10 OCT 2017
Salta,
Expediente N° 12.204/17

63 por no cumplir con los requisitos exigidos por las áreas requirentes en cuanto a marca, calidad y experiencia en los productos y desestimar los ítems 54, 65 y 71 por no presentar cotización.

Que el Servicio Jurídico de este Organismo intervino oportunamente emitiendo dictamen N° 17.504 en el marco de su competencia, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que la señora vicedecana Lic. Dora Berta autoriza la compra de 5 unidades del ítem 66, resultando el importe total a adjudicar la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 123.871,13).

Que se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 1023/01 y Dto. N° 1030/16.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDECANA A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA SALUD**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado para la Contratación Directa por compulsas Abreviada N° 10/17, realizada para la adquisición de Artículos de Limpieza con destino a los diversos sectores y laboratorios de esta Unidad Académica, como así también a los docentes requirentes para las prácticas hospitalarias.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR el importe total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 123.871,13) por la adquisición de artículos de limpieza, con destino a esta Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Firma Productos Químicos S.R.L. – Mas Brillo CUIT N° 30-70749494-4 por el importe de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 117.324,13) los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

432-17

11 0 OCT 2017

Salta,
Expediente N° 12.204/17

44, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 56, 57, 64, 66, 69, 70, Alt. 70, Alt. 70 y 73.

- Firma Proveeduría Duarte Ana Inés Cuit N° 27-22146441-4 el importe total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 6.547,20).
los ítems: 31, 32, 41, 53, 55, 58, 60, 61, 62, 67, y 68.

ARTICULO 3°: IMPUTAR la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 123.871,33), con cargo a las partidas específicas, Inciso 2 Bienes de Consumo, Partida Principal 9 Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial 1 Elementos de limpieza, del presupuesto de esta Facultad para el presente ejercicio.

ARTICULO 4°: INCREMENTAR la afectación preventiva en el importe de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.871,33) con cargo a las partidas específicas, Inciso 2 Bienes de Consumo, Partida Principal 9 Elementos de limpieza, del presupuesto de esta Facultad para el presente ejercicio.

ARTICULO 5°: DESESTIMAR la oferta presentada por las Firmas MASTER CLEAN CUIT N° 30-71179428-6 y Productos y Servicios Integrales CUIT N° 30-71044945-3 por no cumplir con los requisitos exigidos para toda contratación con la Administración Pública Nacional disposición N° 64/16 Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 6°: DESESTIMAR los ítems los ítems 10, 28, 29, 30, 48, 59, 63 y 72 por no cumplir con los requisitos exigidos por las áreas requirentes en cuanto a marca, calidad, experiencia en el uso de los productos y costo elevado y desestimar los ítems 54, 65 y 71 por no presentar cotización.

ARTICULO 7°: AUTORIZAR a la Directora Económica Financiera a cargo de la Dirección General Administrativo Económico, a suscribir las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 8°: REGISTRAR y comunicar a las firmas intervinientes, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

dt


GRACIELA OSINAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Mgs. Dora del C. Berta
Vice Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa